ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 4/2024
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" - ID N° 438329

Entre la Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq./ Juan González de la ciudad de San Miguel Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Elvina Hilaria González de Díaz, con Cédula de Identidad N° 874.995, Intendente Municipal, acompañada de la Abg. Sofía Antonia Díaz de López, con Cédula de Identidad N° 4.496.695, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N° 80018240-5, domiciliada en Teniente Vicente Rolón Viera N° 2511 esq. España, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Derlis Iván Espínola Galeano, con Cédula de Identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 al contrato N° 4/2024 de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en celebrar la Adenda Nº 1 al contrato Nº 4/2024 originalmente pactado - ID Nº 438329, autorizada según Resolución I.M. S.M. Nº 133/2024 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal J.M. S.M. N° , para la modificación del plazo de prestación de los servicios de provisión de almuerzo escolar por ampliación del periodo de provisión previsto para el año 2024 en 53 (cincuenta y tres) días y disminución de la misma cantidad de días prevista para el año 2025, totalizando 168 (ciento sesenta y ocho) días de provisión para el año 2024, debido a ampliación presupuestaria disponible para el año 2024, quedando inalterable el monto total contratado.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se modifica el plazo de la prestación de los servicios en los siguientes términos:

Conforme a la Nota DGBE N° 394/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, proveniente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Dictamen Técnico N° 116/2024, con referencia al Expediente Xilema N° 313937 de fecha 17 de septiembre de 2024, se autorizó la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar, la cantidad de días de servicio correspondiente al año 2024 se incrementa en 53 (cincuenta y tres) días y se disminuye la misma cantidad de días prevista para el año 2025, totalizando 168 (ciento sesenta y ocho) días de provisión para el año 2024, debido a ampliación presupuestaria disponible, quedando inalterable el monto total contratado, estructurado de la siguiente manera:

Tabla 2 Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N°394/2024 de fecha 26 de septiembre del 2024

Cantidad de Instituciones educativas	Cantidad de estudiante	Tiempo de Provisión del Servicio				Modalidad del Servicio
		Año	Total Días		Días (especificar)	
2	318	2024	115*	168	Alimentos preparados en las escuelas	Lunes a Viernes
			53			

Nombre de la Institución	Localidad	Beneficiados
Esc. Bas. N° 132 Miguel Arcángel	San Miguel Misiones	238
Esc. Bas. N° 5334 Hna. Maria M. Mainero	Hugua	80
Total		**318**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES INTENDENCIA MUNICIPAL

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

CLAUSULA TERCERA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda al contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretaria Municipal

Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Lic. Derlis Iván Espinola Galeano
Representante legal
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC N° 80018240-5